



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

Resolución Administrativa Nro. 009-2025-GADPRLLAGOS-CETDRC

**CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE LLAGOS**

Sr. Crisisto Loja Loja

Presidente del GADPR LLAGOS

CONSIDERANDO:

Que, los ART. 61,95,100,102; y,204 de la Constitución de la Republica consagran el derecho a la participación en los asuntos de interés público, para lo cual los ciudadanos y ciudadanas, incluidos aquellos en el exterior, en forma individual o colectiva, pueden participar de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos, en el control popular de las instituciones del Estado, la sociedad y sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano y el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.

Que, el Art. 70 del COOTAD (letra v) Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado;

Que, el Art. 5 numeral 5) del Código de Planificación y Finanzas Publicas manifiesta que la información que generen los sistemas de planificación y finanzas publicas es de libre acceso, de conformidad con lo que establece la Constitución de la Republica y este Código, las autoridades competentes con estos sistemas, en forma permanente y oportuna rendirán cuentas y facilitarán los medios necesarios para el control social;

Que, el artículo 88 y 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social establece el derecho a solicitar a rendición de cuentas a las instancias obligadas y a las autoridades del estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, a rendir cuentas.

Que, la Resolución Nro. CPCCS-PLS-SG-069-2021-476 de fecha 10 de marzo del 2021 Reglamento de Rendición de Cuentas en el Art. 12; para los Gobiernos Autónomos Descentralizados establece, establece las 4 fases del procesos de rendición de cuentas, en el mismo artículo en la fase 1 letra d) establece que cada entidad deberá conformar el respectivo equipo técnico y las dos comisiones mixtas para la organización del proceso de rendición de cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Metodológica para GAD.



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



032352031



gpllagos@hotmail.com



www.llagos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

Que, la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054 de fecha 16 marzo del 2023 **RESUELVE:** Art. 1.- Refórmese el Reglamento de Rendición de Cuentas vigente, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las 4 fases...

Que, mediante la Resolución Nro. CPCCS.PLE-SG-031-0-2023-0176 de fecha 13 de diciembre del 2023, Resuelve: Reformar parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas, en los siguientes términos: **Art. 1.-** Sustitúyase el texto del Art. 20 por el siguiente: "Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido, una vez que se verifique la implementación de una deliberación pública participativa y que el Acta/ Plan de Trabajo incluya todos los acuerdos y compromisos alcanzados entre los sujetos a rendir cuentas y la ciudadanía. Es deber del sujeto obligado garantizar la disponibilidad de la información mediante los links de verificación de sus formularios presentados al CPCCS. En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o no se haya implementado el proceso establecido en este reglamento el sujeto obligado/entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales. El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información.

Que, mediante Oficio Nro. CPCCS-DCHI-2025-0065-OF de fecha 12 de marzo de 2025, suscrito por la Mgs. Luz María Aucancela Cucuri, COORDINADORA PROVINCIAL - ESPECIALISTA PROVINCIAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, notifica el proceso de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal del año 2024, en la misma contiene normativas que regulan dicho proceso: RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476: <https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2021/03/RESOLUCION-No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476>. RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176: http://blogs.cpccs.gob.ec/biblioteca/DocumentosCPCCS/Comunicacion/2023/12/resolucion_n_o_cpccs_ple_sg_0310_2023_0176. RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070: https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2025/03/punto_2_resolucion_no_cpccs-ple-sg-007-e-2025-0070_firmado-signed0900018001740884325.

Que, mediante RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070 de fecha 28-febrero-2025, resuelve; en el Art. 3. Aprobar la propuesta del Nuevo Cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas, en los siguientes términos: **FASE 1.** Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local del 14 de abril al 13 de mayo. **FASE 2.** Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional del 14 de mayo al 13 de junio. **FASE 3.** Deliberación del informe de Rendición de Cuentas con la ciudadanía del 14 de junio al 13 de julio. **FASE 4.** Incorporación de aportes ciudadanos y entrega del



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



032352031



gpllagos@hotmail.com



www.llagos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

informe de Rendición de Cuentas al CPCCS del 14 de julio al 14 de agosto. En usos de las atribuciones conferidas en la Constitución y demás normas citadas.

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Llagos, La misma que será presidido por el Técnico de la Unidad de Planificación, en calidad de Coordinador Institucional; y, estará integrado de la siguiente forma:

- Técnico de la Unidad de Planificación,
- Promotor/a y;
- Secretaria – Tesorera.

Art. 2.- Designación de la Secretaria del equipo técnico de rendición de cuentas.- Se designa a la Promotora de la Unidad de Planificación como secretaria del equipo técnico de rendición de cuentas del GADPR Llagos.

Art. 3.- Responsabilidades del equipo técnico de rendición de cuentas.- La comisión establecida para el efecto en organización del coordinador institucional deberá cumplir con las siguientes acciones:

- ✓ Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecida para el efecto "las 4 fases de la rendición de cuentas de manera puntual".
- ✓ Elaborar el informe de rendición de cuentas.
- ✓ Presentar a la ciudadanía el informe de rendición de cuentas.
- ✓ Entregar el informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la forma como está establecido para el efecto.
- ✓ Entrega del informe de rendición de cuentas al CPCCS.

Art. 4.- Dispone. - Que por medio de la secretaria - Tesorera notifíquese la presente Resolución Administrativa principalmente a aquellas que forman parte del equipo técnico de Rendición de Cuentas del GADPRLL y un recordatorio a los Vocales del GADPR Llagos de la obligatoriedad que tienen que preparar su propio informe de rendición de cuentas, además formar parte del proceso entregando toda la información que sean necesaria para que de manera institucional cumpla con las disposiciones.

Art. 5.- Dispone. - Los Vocales del GADPR Llagos deberán realizar de manera personal su informe de rendición de cuentas y deberán cumplir las obligaciones establecidas en las normativas vigentes para el efecto.

Art. 6.- Que por medio de la secretaria - Tesorera inclúyase en el orden del día de la próximas Sesión Ordinaria de la Junta Parroquial para su conocimiento.

Art. 7.- Vigencia. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y, permanecerá en vigencia hasta la emisión de otro acto normativo que le derogue.

Art. 8.- Derogatoria. - Quedan derogadas las resoluciones anteriores



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec

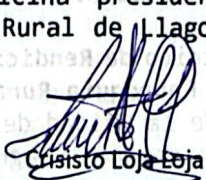


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

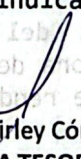
sobre la materia.

Art. 9.- Publíquese la presente Resolución Administrativa en la página web institucional.

Dada y firmada en la oficina presidencial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llagos, a los 04 días del mes de abril del 2025.


Christó Loza Loza
PRESIDENTE DEL GADPRLL

CERTIFICADO DE APROBACIÓN: Certifico que la presente Resolución fue aprobada en el lugar y fecha indicada y que se me notificó en la forma ordenada de la misma.


Ing. Shirley Córdor Chiriboga
SECRETARIA TESORERA DEL GADPRLL



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



032352031



gpllagos@hotmail.com



www.llagos.gob.ec